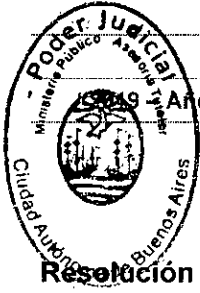




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar



Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de marzo de 2019.-

Resolución AGT N° 101 /2019

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, y las Resoluciones AGT N° 128/2018 y 322/2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 125 de la Carta Magna de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que la ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye al Ministerio Público la facultad de intervenir en todos los asuntos en los que se hallaren involucrados el interés de la sociedad y el orden público y promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que la Asesoría General Tutelar debe adoptar los medios pertinentes a los efectos de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia, que permita asegurar la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

Que a través del dictado de la Resolución AGT N° 128/2018, y con el fin de avanzar en el fortalecimiento institucional del Poder Judicial en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, se dispuso el uso obligatorio del Sistema IURIX MPT en el ámbito jurisdiccional y extrajurisdiccional del Ministerio Público Tutelar, previendo a tales efectos un plan de implementación por etapas y la aprobación del "Reglamento de Sistema Gestión IURIX MPT".

9



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el uso obligatorio del Sistema IURIX MPT implica que todo expediente judicial y/o extrajudicial, como así también las actuaciones que se generen en el marco de este, debe ser creado y registrado a través del referido sistema.

Que con el objeto de avanzar con el proceso de implementación iniciado en noviembre de 2017 y aprovechar las utilidades que brinda dicha herramienta para la mejora en la calidad del servicio de justicia, por Resolución AGT N° 322/2018 se creó un código único de identificación de actuaciones a fin de consolidar la unificación numérica, se dispuso la implementación de la firma digital y la puesta en marcha de un proceso de despapelización en el ámbito del Ministerio Público Tutelar, entre otras.

Que mediante Nota DTC N° 25/19 el Jefe de Departamento de Tecnología y Comunicaciones informa el estado de ejecución para el uso de la firma digital en el Sistema IURIX MPT, proponiendo que la misma sea implementada por etapas, a fin de evitar la saturación de los sistemas, así como facilitar la reingeniería de los procesos y procedimientos administrativos.

Que, de acuerdo con ello, se considera prudente la fijación de un cronograma que permita avanzar en la preparación e implementación del uso de la firma digital debiendo, en consecuencia, efectuar una modificación en los plazos que fueran fijados por los artículos 5° y 7° de la Resolución AGT N° 322/2018.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el artículo 5° de la Resolución AGT N° 322/2018 por el siguiente texto: "Aprobar el cronograma de implementación para el uso obligatorio de firma digital para magistrados y/o funcionarios de las dependencias usuarias del Sistema IURIX MPT, que como ANEXO forma parte integrante de la presente".

Artículo 2°: Modificar el artículo 7° de la Resolución AGT N° 322/2018 por el siguiente texto: "Establecer que a partir del 1 de octubre de 2019 todas las comunicaciones y pases electrónicos entre las dependencias usuarias -relacionadas a un accionar judicial y/o extrajudicial- deberán realizarse a través del Sistema IURIX MPT".

Artículo 3° Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, comuníquese a las Asesorías Generales Adjuntas de menores e incapaces, y Asesorías Tutelares ante la Cámara de apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, Asesoría Tutelar ante la Cámara de apelaciones del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, Asesorías Tutelares de primera instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, Asesorías Tutelares de primera instancia del fuero Penal, Contravencional y de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Faltas, Secretaría General de Gestión, Secretaría General de Coordinación Administrativa, Secretaría General de Política Institucional, Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional, Equipo de Coordinación Operativa (ECO), Sala de Entrevistas Especializada, Equipo Técnico Infanto Juvenil y Oficinas de Atención Descentralizada. Cumplido, archívese. -

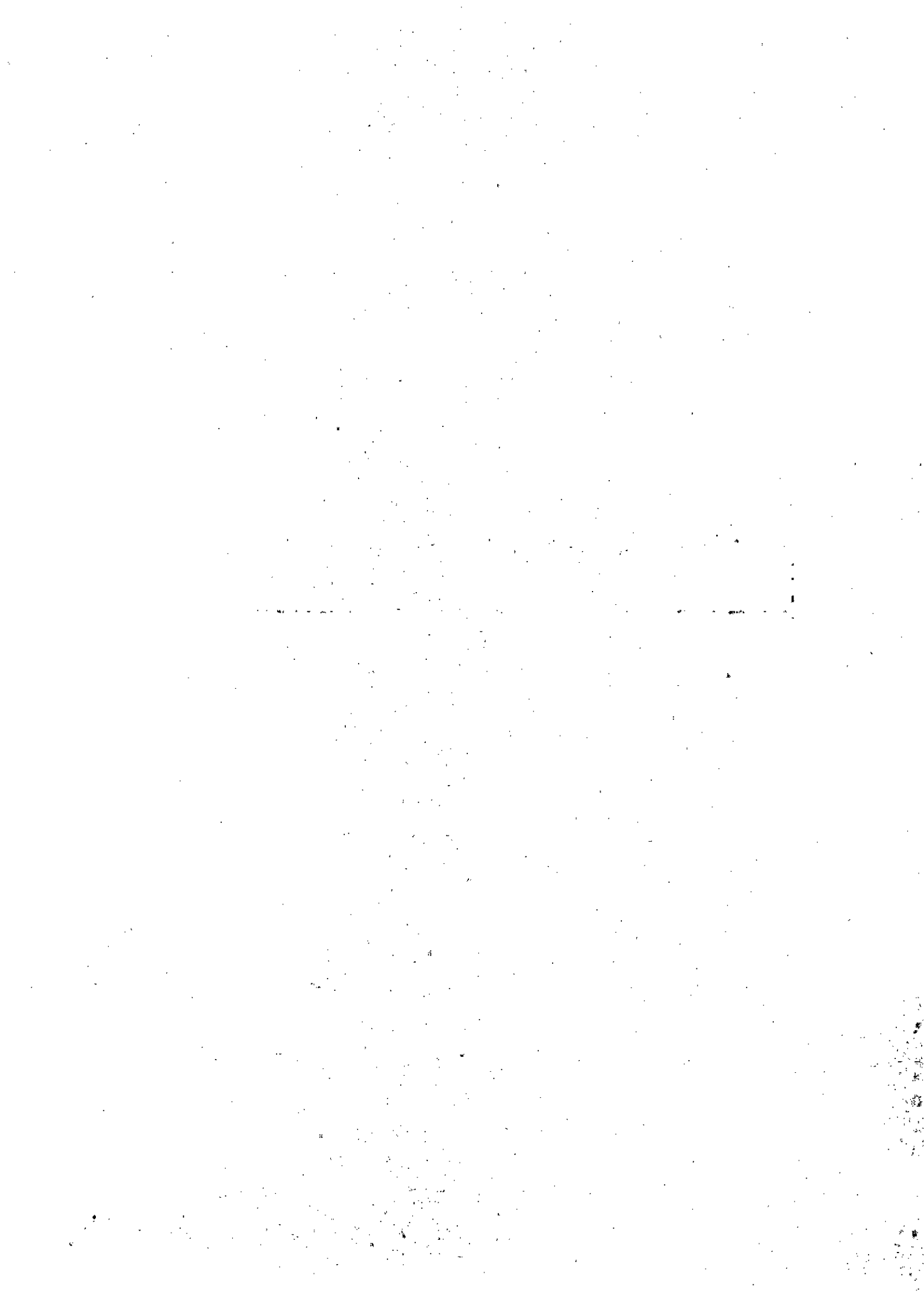
Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 101/19 CECILIA DE VILLAS FOLIO 172 FECHA 29-03-19
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12 piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000 - agt@jusbares.gov.ar - www.mptutelar.gov.ar





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

“2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Resolución AGT N° 101 /2019

ANEXO

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL EN EL AMBITO DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

Etapa I:

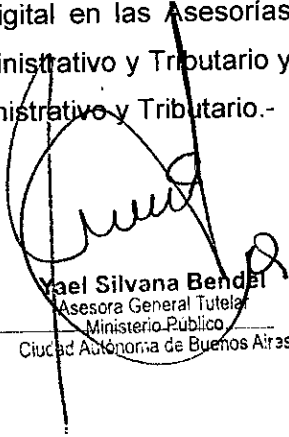
Del 1° de abril al 31 de mayo de 2019 se implementará la firma digital en las áreas de la Secretaría General de Gestión, Equipo Común de Intervención Extrajudicial, Oficinas de Atención Descentralizadas, Equipo Técnico Infanto Juvenil y Sala de Entrevistas Especializada.

Etapa II:

Del 1° al 30 de junio se implementará la firma digital en la Asesoría General Tutelar, Asesoría General Adjunta de Menores, Asesoría General Adjunta de Incapaces, Asesoría Tutelar ante la Cámara de apelaciones del fuero Penal, Contravencional y de Faltas y Asesorías Tutelares de primera instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Etapa III:

Del 1° de julio al 31 de agosto se implementará la firma digital en las Asesorías Tutelares ante la Cámara de apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario y Asesorías Tutelares de primera instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.-


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

